



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 20 DE DICIEMBRE DE 1990

Número 291

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 11 de diciembre de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Mariano Fontes Servet.

7047

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Fulsan, S.A.

7047

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Gran Murcia, S.A.

7047

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Telefónica de España, S.A.

7048

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Telefónica de España, S.A.

7048

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Fábrica Nacional de la Pólvora.

7048

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Urb. Mariano Gil Jiménez y otros.

7049

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.

7049

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.

7049

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría General

Expediente número E-0375/90.

7049

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 2.860/90.

7050

Resolución de expulsión.

7050

Resolución de expulsión.

7050

Resolución de expulsión.

7050

Resolución de expulsión.

7051

Resolución de expulsión.

7051

Resolución de expulsión.

7051

Resolución de expulsión.

7051

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 418 de 1990.

7052

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.088 de 1990.

7052

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.087 de 1990.

7052

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.089 de 1990.

7052

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.678/88.

7053

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.709/89.	7053	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.052 de 1990.	7058
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.806/88.	7053	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.053 de 1990.	7058
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 970/88.	7053	Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 161/90 H.	7058
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	7054	Primera Instancia número Uno de Madrid. Procedimiento número 1.351/86.	7059
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 153/90.	7054	Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos de juicio ejecutivo número 650/89.	7059
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.035 de 1990.	7055	Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 206/90.	7059
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.025 de 1990.	7055	Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 966/90.	7060
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.046 de 1990.	7055	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.080/89.	7060
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.075 de 1990.	7055	De lo Social de Cartagena. Autos número 286/89.	7061
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.076 de 1990.	7055	De lo Social Cartagena. Autos número 131/88.	7061
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.070 de 1990.	7055	De lo Social número 244/89.	7061
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.069 de 1990.	7056	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 570/86-B.	7062
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.077 de 1990.	7056	De lo Social Cartagena. Autos número 157/90.	7062
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.079 de 1990.	7056	De lo Social Cartagena. Autos número 158/90.	7062
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.068 de 1990.	7056	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 57/89.	7063
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.067 de 1990.	7056	Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 259/90-H.	7063
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.080 de 1990.	7056	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 628/87.	7064
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.081 de 1990.	7057	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.004/88-B.	7064
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.078 de 1990.	7057	De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 93/88.	7064
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.062 de 1990.	7057	Primera Instancia número Sels de Murcia. Diligencias número 209/90.	7065
	7057	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 277/90.	7065
	7057	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 214/87.	7065
	7057	Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio número 118/90.	7066
	7057	Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio número 118/90.	7066
	7057	Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio número 163/90.	7066
	7057	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 6/87.	7066
	7058	Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio número 118/90.	7066

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Pliego de Condiciones que han de regir el concurso de suministros de abastecimiento de mercaderías para el Comedor de la Residencia Universitaria «Alberto Colao».	7067
LA UNIÓN. Pliego de condiciones del «Servicio de asistencia y asesoramiento técnico para la formación del personal adscrito a los servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento y mejora de la contabilidad de la gestión presupuestaria de dichos servicios».	7067
MURCIA. Licencia para confección y producción de vestidos, en calle Cisne (a continuación de Valeo España).	7067
CIEZA. Expediente de Modificación de Crédito número 6/90.	7068
BULLAS. Expediente número 3 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para 1990.	7068
ÁGUILAS. Expediente número 1/90 del Patronato Deportivo Municipal y 3/90 del Presupuesto del Ayuntamiento de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios.	7069
MURCIA. Expediente número 4/90 de Suplemento de Crédito y Créditos Extraordinarios por Transferencia, dentro del Presupuesto de 1990.	7070
LORCA. Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales.	7071
SAN PEDRO DEL PINATAR. Corrección de error en el anuncio sobre convocatoria de concurso-oposición referente a una plaza de Técnico en Recursos.	7074
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Pliego de Condiciones a regir en la contratación directa de las obras de «Consultorio médico en Balsapintada, 1.ª fase».	7074
LA UNIÓN. Pliego de condiciones «Ordenación e Infraestructura de varias calles del casco de La Unión».	7075
TORRE PACHECO. Licencia para industria de preparados cárnicos de aves, en Torre Pacheco, Ctra. El Jimenado, Km. 10.	7075
TOTANA. Licencia para ampliación de discoteca, en calle Santa Bárbara.	7075
LOS ALCÁZARES. Licencia para café-bar con música a tablao flamenco, en calle Santa Teresa, número 34.	7076

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «San Víctor». Cobatillas (Murcia). Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.	7076
Pozo de Santiago. Anuncio de convocatoria. Junta General Constituyente.	7076
Comunidad de Regantes de la Zona II de Riegos de las Vegas Alta y Media del Segura. Blanca (Murcia). Convocatoria a Junta General Ordinaria.	7076

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública e Interior

13001 ORDEN de 11 de diciembre de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Mariano Fontes Servet.

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 21 de noviembre de 1990, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Mariano Fontes Servet, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Mariano Fontes Servet contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de

Murcia, sobre la selección de los funcionarios para ser adscritos provisionalmente a los puestos de trabajo vacantes, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 21 de noviembre de 1990, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Mariano Fontes Servet contra la Orden de 22-2-90 de la Consejería de Administración Pública e Interior, en cuanto desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 15-12-89, debemos anular y anulamos parcialmente las mismas, por no ser conformes a derecho, en los aspectos referidos en el cuarto, quinto y sexto fundamento jurídico de la presente resolución; sin costas.»

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

13087 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de línea aérea de media tensión y centro de transformación de intemperie de 25 KVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Fulsan, S.A., con domicilio en calle Garcilaso de la Vega, A-1 (Campoamor).
- Lugar de la instalación: Finca La Condesa.
- Término municipal: Torre-Pacheco.
- Finalidad de la instalación: Riego por goteo.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea de H.E.S.A. y finaliza en C.T.I. del peticionario. Tendrá una longitud de 85 metros. Tensión de suministro 20 KV., conductores LAC 28/2. Aisladores Arvi-32 V., E-1503. Apoyos normalizados tipo P de 12 metros. El C.T.I. será de tipo intemperie. Relación de transformación $20.0000 \pm 5 \pm 2,5\% / 380-220$ V., con una potencia de 25 KVA. Refrigeración natural en baño de aceite. Neutro accesible en B.T.
- Presupuesto: 1.209.000 pesetas.
- Expediente n.º AT-15.235.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General,

sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de noviembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

12762 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.S.A.T. (20 KV.), cuyas características principales son:

- Peticionario: Gran Murcia, S.A., con domicilio en calle Del Pino, s/n., de Casillas.
- Lugar de la instalación: Calle Del Pino, s/n., de Casillas.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Alimentación de C.T. para distribución a edificio de viviendas.
- Características técnicas: La L.S.A.T. tiene su origen en la entrada del C.T.A. propiedad de «Rostoy, S.A.». Su longitud es de 115 metros; el conductor es RRf-3P, de 3×95 mm². Al. 12/20 KV., y la tensión de servicio es de 20 KV.
- Presupuesto: 1.593.660 pesetas.

g) Expediente n.º AT-15.213.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 31 de octubre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

12768 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de habilitación de local para nuevo centro de transformación, por ampliación del existente, en central telefónica, para uso privado, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Telefónica de España, S.A., con domicilio en calle San Antón, 4 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Calle Trafalgar, Central Telefónica.
- c) Término municipal: Caravaca de la Cruz-Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Servicios telefónicos.
- e) Características técnicas: Potencia, 315 KVA. Tipo de centro-cabinas cabimetal. Tensión primaria 20.000 V. Tensión secundario 380/220 V. Protecciones directas e indirectas.
- f) Presupuesto: 5.979.070 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Rafael Gaos Font.
- h) Expediente n.º AT-15.224.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de noviembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

12769 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de centro de transformación, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Telefónica de España, S.A., con domicilio en calle San Antonio en Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Calle San Vicente.
- c) Término municipal: Molina de Segura.

d) Finalidad de la instalación: Central telefónica.

e) Características técnicas: Tipo: Interior, celdas prefabricadas monobloque, 24 KV. Relación de transformación: 11.000-20.000/380-220 V. Potencia: 500 KVA.

f) Presupuesto: 5.270.862 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Julio Navarro Brotons.

h) Expediente n.º AT-15.223.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de noviembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

12770 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de: Desvío de L.A.A.T. 66 KV., a Fábrica Nacional de la Pólvora, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Fábrica Nacional de la Pólvora, con domicilio en calle Acisclo Díaz.
- b) Lugar de la instalación: Guadalupe.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica.
- e) Características técnicas: El proyecto consiste en el desvío de la línea de 66 KV., de Fábrica Nacional de la Pólvora por motivo de la construcción de la autovía Murcia-Puerto Lumbreras. Tramo 0. Guadalupe-Alcantarilla.

Los apoyos serán metálicos tipo celosía y el aislamiento estará formado por aisladores de cadena tipo esperanza E-1507.

f) Presupuesto: 2.870.813 pesetas.

g) Expediente n.º AT-15.230.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de noviembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

12867 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.S.M.T. y C.T. de 250 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Urb. Mariano Gil Jiménez y otros, con domicilio en Plan Parcial Polígono 1. Sector C.
- b) Lugar de la instalación: Santomera.
- c) Término municipal: Santomera.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a urbanización.
- e) Características técnicas: Línea eléctrica: Origen apoyo de H.E. final: Apoyo de H.E. Longitud: 282 metros. L.A.M.T. y 5 metros L.S.M.T. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: 2A-56 y P3 PFJ de 3x95 mm². Al. Aisladores: ARVI-32 y E-1503. Apoyos: 3 apoyos tipo 12P-1250.
Centro de transformación: Tipo prefabricado de hormigón (Merlín-Gerín). Relación de transformación: 20 KV/230-398 V. Potencia: 250 KVA.
- f) Presupuesto: 2.586.150 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Expediente n.º AT-14.556.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de junio de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

12722 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.A.M.T. 20 KV. Avilés-Caja de Ahorros, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7.
- b) Lugar de la instalación: Lorca.
- c) Término municipal: Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro.
- e) Características técnicas: Origen: C.T. Avilés. Final: Doña Inés y Coy. Longitud: 4.680 metros. Conductores: LA-56. Tensión de suministro: 20 KV. Aislamiento: Cadenas suspensión. Apoyos: Metálicos.
- f) Presupuesto: 7.908.747 pesetas.
- g) Expediente n.º AT-15.204 OBRA PLANER N.º 30/90.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de octubre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

12723 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de electrificación «Los Urreas», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7.
- b) Lugar de la instalación: Lobosillo.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Origen: LAMT IIC Fuente Álamo 1-2. Final: CTI Los Urreas. Longitud: 288 metros. Apoyos: Metálicos. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LA-56. Aislamiento: Cadenas suspensión. Tipo: Intemperie. Relación transformación: 2.000 ± 2,5 ± 5%. Potencia: 50 KVA. Se complementan estas instalaciones con una red aérea de B.T.
- f) Presupuesto: 2.556.934 pesetas.
- g) Expediente n.º AT-15.203 OBRA PLANER N.º 22/90.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de octubre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

**Consejería de Bienestar Social
Secretaría General****13098 ANUNCIO.**

Por la presente se hace saber a Doña Josefa Santiago Cortés, cuyo último domicilio conocido es Plaza de los Derechos Humanos, bloque 4-2.º puerta derecha, de Cartagena, que en el expediente número E-0375/90 que se sigue por solicitud de Ayuda económica establecida al amparo del Real Decreto 2.620/81, de 24 de julio, por el que se regulan los Auxilios a Ancianos y Enfermos con cargo al Fondo de Asistencia Social, le ha sido denegada la ayuda solicitada, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, de 21-9-1990, por «no hallarse absolutamente incapacitada para todo tipo de trabajo».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha Orden podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de diciembre de 1990.—El Vicesecretario, **José Blaya Verdú**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 12787

EDICTO

Expediente sancionador número 2.860/90

Por el presente, se hace saber a don Alfonso Moreno Díaz (34.788.182), cuyo domicilio conocido es: C/. Senda de Granada, frente Antena, número 5, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 6.º del Reglamento de Armas (R.D. 2.179/81, de 24 de julio), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 28 de noviembre de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 882)

Número 13000

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 22 de octubre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito marroquí Abdelaziz Makboul, hijo de Hassan y de Hadda, nacido en Ouled-Youssef el 18-1-69, titular de pasaporte de su nacionalidad número 157.262, expedido el 31-5-90 en Beni Mellal y con caducidad al 30-5-95, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 4 de diciembre de 1990.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 889).

Número 13001

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 22 de octubre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito marroquí Lahcen El Mouftakir, nacido el año 1949 en Beni Oujjine Sour Seb, hijo de Ahmed y de Haida, titular de pasaporte de su nacionalidad número 389.764, expedido en Beni Mellal el 11-7-88, con caducidad al 10-8-93, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 4 de diciembre de 1990.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 890).

Número 13002

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 22 de octubre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito marroquí Lahcen El Mouftakir, nacido el año 1949 en Beni Oujjine Sour Seb, hijo de Ahmed y de Haida, titular de pasaporte de su nacionalidad número 389.764, expedido en Beni Mellal el 11-7-88, con caducidad al 10-8-93, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 4 de diciembre de 1990.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 891).

Número 12438

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 2 de octubre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra la súbdita Cleotilde García Peña, nacida en El Ranchito-La Vega (R. Dominicana), el 3-7-64, hija de Esteban y de María, titular de pasaporte de su nacionalidad número 2111496, expedido en Santo Domingo el 14-10-88 y con caducidad el 14-10-90, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 23 de noviembre de 1990.—El Gobernador Civil Acctal., José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 868).

Número 12499

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 2 de octubre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra la súbdita dominicana Romary Sunilda Santos Rodríguez, nacida el 4-11-1955 en Santiago (R. Dominicana), hija de Tomás y de M.ª Mercedes, titular de pasaporte de su nacionalidad número 2217027, expedido en Santiago el 24-2-89 y con caducidad el 24-2-1991, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 23 de noviembre de 1990.—El Gobernador Civil Acctal., José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 869)

Número 12440

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 22 de octubre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra la súbdita austríaca Caroline Elisabeth Gstottner, nacida el 20-5-70 en Salzburg (Austria), hija de Marie Elizabeth, titular de pasaporte de su nacionalidad número P-0523626, expedido el 10-7-85 en Linz y caducidad al 10-6-90, por infracción al art. 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 23 de noviembre de 1990.—El Gobernador Civil Acctal., José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 870).

Número 12441

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 2 de octubre y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra la súbdita portuguesa Francisca Maria Marmelo Novo, nacida en S. Lorenzo-Portalegre (Portugal), el 26-5-61, hija de Jofre y de Beatriz, domiciliada en Cartagena, C/. El Alto, 64, 2.º dcha, titular de pasaporte de su nacionalidad número 1.141/80, expedido el 23-9-80 en Portalegre, con caducidad al 23-9-90, por infracción al artículo 26.1, apartados b) y f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 23 de noviembre de 1990.—El Gobernador Civil Acctal., José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 871).

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12996

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Martín Juan y Francisco Javier Urrutia Sáiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la liquidación de plus valía de 25 de abril de 1989, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 418 de 1990.

Dado en Murcia, a 4 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12997

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de don Luis, José Natalio y Fidel Rubio Camacho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 27 de septiembre de 1990, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.088 de 1990.

Dado en Murcia, a 29 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12998

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña Fuensanta Martínez Abarca Artiz, en nombre y representación de Juana Díaz Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 13-9-90, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de em-

plazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.087 de 1990.

Dado en Murcia, a 29 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12999

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Junta de Compensación Entidad Urbanística de Compensación, Polígono 2.4 del Plan Parcial C.R.3 de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de 24 de septiembre de 1990, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.089 de 1990.

Dado en Murcia, a 29 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13093

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.678/88, sobre daños, a denuncia de Diego Juan Noguera Noguera, contra Francisco Andreu Baños, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 21 de diciembre y hora de las 10,40 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a representante legal de I.F.C. Española, Manuel Pérez Gómez, expido y firmo el presente en Cartagena, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12895

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.709/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.709/89, por la supuesta de hurto, seguidos por José Francisco García; denunciados: Juan Borrego Palacio y Trinidad Bascuñana Manresa, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, decide: condenar a Juan Borrego Palacio y Trinidad Bascuñana Manresa como autores de la falta de hurto tipificada en el nº 1 del artículo 587 del C.P. en relación con el artículo 514 del mismo cuerpo legal a siete días de arresto menor y pago, por mitad, de las costas del juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juan Borrego Palacio, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 12896

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.806/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre lesiones y daños en tráfico, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.806/88, por la supuesta de

lesiones y daños en tráfico, seguidos por Guardia Civil; demandados: Domingo Moreno Cortés, no comparece y Ginés Díaz García, no comparecidos, el Letrado don Camilo Javier Cela Fernández en nombre de Mudespa, y el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez en nombre de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, decide: absolver al denunciado con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Domingo Moreno Cortés, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 12139

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 970/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre daños a la propiedad, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 970/88, por la supuesta de daños a la propiedad, seguidos por Percheles, S.A., y denunciado Miguel A. Cozar Rodríguez, no comparecido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, decide: absolver al denunciado Miguel A. Cozar Rodríguez, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Percheles, S.A., en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 12751

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Ramón Lidón Vegara (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Manuel Alfonso Rodríguez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Multilayer, S.A., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los

bienes embargados a Ramón Lidón Vegara (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Manuel Alfonso Rodríguez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Multilayer, S.A. y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 8.336.772 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 26 de noviembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12841

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 153/90, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Francisco Soto Aranda y María Dolores Arroyo García, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo día 5 de febrero de 1991, a las 10 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no

se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 6 de marzo de 1991, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 8 de abril de 1991, a las 10 horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

Finca hipotecada

Número siete. En San Javier, calle Joaquín Castejón. Vivienda tipo B, situación en la 3ª planta en altura, a la derecha del edificio según se mira de frente a su fachada principal, con acceso por la calle de su situación, con una superficie construida de 118 metros 15 decímetros cuadrados, y útil de 91 metros 62 decímetros cuadrados y según cédula de calificación definitiva, tiene una superficie de 97 metros 33 decímetros cuadrados. Es la finca registral nº 16.335-N. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de cinco millones seiscientas una mil seiscientas pesetas.

Dado en Alicante, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 12647

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Juan García López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Murcia, recaídos en pieza separada de justiprecio de la finca 360 del expediente de expropiación del Polígono 2-4, del Plan Parcial Ciudad Residencial nº 3, de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.035 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12649

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaaga, en nombre y representación de Pascual Hermanos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de fecha

9-8-1990, del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.025 de 1990.

Dado en Murcia, a 6 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12650

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de José Lucas Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cieza de fecha 17 de septiembre de 1990, sobre denegación de licencia de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.046 de 1990.

Dado en Murcia, a 13 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12651

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Salvador Alarcón Camacho, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución por silencio administrativo del Director General de la Policía, sobre resolución de concurso de vacantes 43/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.075 de 1990.

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12652

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Evaristo Humberto Londoño Mateus, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de 18-9-1990, del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.076 de 1990.

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12654

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José M^a Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de doña Velia Clavijo Calderón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 20 de noviembre de la Consejería de Sanidad, concediendo autorización para apertura de farmacia a don Antonio Carrilero Galera.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.070 de 1990.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12653

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de don José y don Ginés Jiménez Zapata, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de 4 de septiembre de 1990, del Ayuntamiento de San Javier.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.069 de 1990.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12655

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don José Antonio López Soler, se ha interpuesto resolución de recurso de alzada en el expediente V.P.O. 30/1-0591/86, de la

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.077 de 1990.

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12656

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Francisco Pérez Ballester, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra sentencia de 8-11-90, del Consejo de Hombres Buenos de la Comunidad de Regantes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.079 de 1990.

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12657

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por doña M^a Azucena Martín Alonso, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 2-8-90, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.068 de 1990.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12658

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Manuel Serrano Navarro, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 4 de septiembre de 1990, por el que se resuelve recurso de alzada contra solicitud de petición de reconocimiento y abono de indemnización de residencia eventual durante la realización de los cursos de

ingreso en la Escala del Teniente General JEME.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.067 de 1990.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12659

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Luis Oliver Narbona, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 25 de junio de 1990, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.080 de 1990.

Dado en Murcia, a 26 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12660

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Ángel Hernández Martín, en nombre y representación de doña María del Carmen Padilla Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Junta Electoral de Zona de Servicios Sanitarios de la Administración del Estado en Murcia, por la constitución de la Mesa Electoral del Centro de Trabajo "Hospital Dr. Rafael Méndez", Área III, fecha 24-10-90, y actos posteriores.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.081 de 1990.

Dado en Murcia, a 26 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12661

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Hiper Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo contra el acta de infracción nº AIE 8041/88, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.078 de 1990.

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12662

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de Luis Sánchez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía, por denegación por silencio administrativo de la percepción del complemento de plena dedicación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.062 de 1990.

Dado en Murcia, a 20 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12663

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis Mazón Costa, en nombre y representación de don Ángel Belda Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de San Javier, en el que resulta también afectado don Salvador Martín Martínez, versando sobre la tolerancia al mencionado Sr. Martín Martínez de obras ilegales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.052 de 1990.

Dado en Murcia, a 15 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12664

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de don José María Aguilera Musso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad por la que se autoriza la apertura de oficina de farmacia en T.M. de Torres de Cotillas, solicitada por doña Dolores Souto Neira.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.053 de 1990.

Dado en Murcia, a 15 de noviembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12682

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 161/90 H, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Carmen Penalva Martínez, con domicilio últimamente en calle Francisco Franco, s/n., Villanueva del Río Segura, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de celebración de juicio de faltas señalado para el próximo día 4 de febrero, a las 11 horas, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12765

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MADRID

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de secuestro número 1.351/86, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Arturo Giménez Cavas y Rafaela Gómez Saura, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente.

En primera subasta el día 23 de enero de 1991 próximo y 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.403.159 pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1991 próximo y 10,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de marzo de 1991 próximo y 10,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, del Banco Bilbao Vizcaya, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la cele-

bración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

En Cartagena (Murcia), calle General Fernández Capalleja, s/n., vivienda de la planta alta, la de la izquierda, según se mira la fachada principal del edificio, de tipo A, que tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros, ochenta decímetros cuadrados y construida de noventa y cinco metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 2.054, libro 253, de la Sección segunda, folio 119, finca 20.141.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12820

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a nueve de junio de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 650/89, seguido entre partes: demandante, Caja

de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzano Salines y defendido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo; demandado, don Cayetano Marín Ruiz, doña Ana Ortín Pérez, don José Ortín Ríos, doña Josefa Pérez Martínez, sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Cayetano Marín Ruiz, doña Ana Ortín Pérez, don José Ortín Ríos, doña Josefa Pérez Martínez y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 247.720 pesetas (doscientas cuarenta y siete mil setecientas veinte pesetas importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante, a seis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 12821

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a doce de junio de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Esperanza Pérez Espino, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante, los presentes autos de juicio

ejecutivo número 206/90, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Quilez Fernández; demandado, don Francisco Hervás Abellán y doña María Moreno Salmerón, vecinos de Cieza (Murcia), sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Hervás Abellán y doña María Moreno Salmerón y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de trescientas sesenta y seis mil cuatrocientas pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días el demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Alicante.— El Secretario Judicial.

Número 12822

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don Cristóbal Pernías García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante.

Sentencia nº 737

En la ciudad de Alicante, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado

Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 966/90, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. don Jorge Manzanaro Salines y dirigida por el Letrado Sr. don Juan Martínez-Abarca y Ruiz-Funes; demandado, don Gabriel Damota Álvarez, con domicilio en 30011 Murcia, c/ Nicolás Ortega Pagán, 2 portería, doña Paloma Mora Lozano, con domicilio en 30011 Murcia, c/ Nicolás Ortega Pagán, 2 portería, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Gabriel Damota Álvarez, doña Paloma Mora Lozano y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 618.181 pesetas (seiscientos dieciocho mil ciento ochenta y una pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial.

En Alicante, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 12731

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen con el

nº 1.080/89, promovidos por Leasing Bancaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra don Joaquín Lacárcel Alcaraz, declarado en rebeldía, y contra Europea de Extinción, S.A., en paradero desconocido, obra dictada la siguiente, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Leasing Bancaya, S.A., (Liscaya), representado por el Procurador Sr. don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Joaquín Lacárcel Alcaraz y Europea de Extinción, S.A., declarados en rebeldía.

Fallo

Que declarada bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites y recursos e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores Joaquín Lacárcel Alcaraz y Europea de Extinción, S.A., con su producto cumplido pago al ejecutante Leasing Bancaya, S.A., (Liscaya), de la cantidad de 842.970 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha del protesto o declaración equivalente y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido la presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, Europea de Extinción, S.A.

Dado en Murcia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12683

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de indemnización bajo el número 286/89 a instancias de Juan Martínez Luján contra Hermanos Rubio Gambín, S.A., y otros, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Martínez Luján contra la empresa Hermanos Rubio Gambín, S.A., y Mutua Murciana, debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas), y debo de absolver y absuelvo a Mutua Murciana de las pretensiones en su contra deducidas.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, nº 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Hermanos Rubio Gambín, S.A., libro el presente en Cartagena, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.— El

Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.— La Secretario.

Número 12686

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de indemnización bajo el número 131/88 a instancias de Juan Martínez Luján contra Hermanos Rubio Gambín, S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Martínez Luján contra la empresa Hermanos Rubio Gambín, S.A., Mutua Murciana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la seguridad, debo declarar y declaro que el citado demandante se encuentra en situación de baja médica provocada por accidente de trabajo sufrido el 7 de enero de 1986, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los citados demandados a estar y pasar por dicha declaración, a la empresa Hermanos Rubio Gambín, S.A., y por subrogación, a Mutua Murciana a que, con efectos desde el 15-1-86, abone al actor subsidio de incapacidad laboral transitoria en cuantía del 75% de su base reguladora diaria de 2.171 pesetas con las mejoras y revalorizaciones reglamentarias, y al I.N.S.S. y la T.T.S.S. a que respondan del abono de dicho subsidio en los casos y dentro de los límites que legalmente le vienen atribuidos.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de

notificaciones, en cuanto a la empresa y Mutua demandadas, que para hacer uso de este derecho deberán constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, 29, nº 3052, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Hermanos Rubio Gambín, S.A., libro el presente en Cartagena, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.— La Secretario.

Número 12643

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prestaciones bajo el número 244/89 a instancias de Juan Martínez Luján contra Hermanos Rubio Gambín, S.A., y otros, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Juan Martínez Luján contra la empresa Hermanos Rubio Gambín, S.A., Mutua Murciana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, debo de declarar y declaro que el citado demandante se encuentra en situación de Invalidez Permanente Absoluta, derivada de accidente de trabajo, y en consecuencia, debo de condenar y condeno a los citados demandados a estar y pasar por dicha declaración, y, en concreto a la empresa Hermanos Rubio Gambín, S.A., y por subrogación, en virtud del seguro con ella concertado, a Mutua Murciana, a que constituya capital coste de renta en cuantía suficiente para abonar al actor pensión vitalicia mensual en cuantía del 100% de su base reguladora de 65.138 pesetas, más las mejoras y revalorizaciones reglamentarias y efectos eco-

nómicos desde el 12-4-89; condena que se hace extensiva al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, como gestores del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo y del Servicio de Reaseguro, respectivamente, en los casos y dentro de los límites que, como tales, les vienen legalmente atribuidos.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones, en cuanto a la empresa y Mutua demandada que para hacer uso de este derecho deberán constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, nº 3052, clave 69, calle Mayor, 29.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Hermanos Rubio Gambín, S.A., libro el presente en Cartagena, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.— El Secretario.

Número 12798

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, Sección B.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 570/86-B, instados por Caja de Ahorros de Murcia, contra Alfonso Fernández Fernández, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente se le hace a dicho demandado que por la parte actora y en ter-

cera subasta se ha ofrecido por la finca número 7.005, la suma de 5.000 pesetas, y por la finca número 7.238 la suma de 100.000 pesetas, cantidades que no cubren las dos terceras partes del tipo, lo que se le hace saber para que dentro del término de nueve días pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presente persona que mejore la postura, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se aprobará el remate definitivamente.

Dado en Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 12684

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de desempleo, bajo el número 157/90, a instancias de Alfonso Paredes García, contra INEM, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Alfonso Paredes García contra la empresa Maninca, S.A., y el Instituto Nacional de Empleo, debo condenar y condeno a este último a que, con efectos desde 30 de junio de 1989 abone al actor prestación por desempleo, nivel contributivo, calculada sobre una base reguladora de 3.668 pesetas; y debo absolver y absuelvo al ente Gestor del resto de las pretensiones en su contra deducidas, y a la empresa Maninca, S.A., de la totalidad de las pretensiones dirigidas contra ella.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Maninca, S.A., libro el presente en Cartagena, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.— La Secretario.

Número 12685

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de desempleo, bajo el número 158/90, a instancias de Juan Antonio Montoro Pedreño, contra INEM, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Antonio Montoro Pedreño contra la empresa Maninca, S.A., y el Instituto Nacional de Empleo, debo condenar y condeno a este último a que, con efectos desde 30 de junio de 1989, abone al actor prestación de desempleo, nivel contributivo, calculada sobre una base reguladora de 3.346 pesetas; y debo absolver y absuelvo al Ente Gestor del resto de las pretensiones en su contra deducidas, y a la empresa Maninca, S.A., de la totalidad de las pretensiones contra ella dirigidas.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Maninca, S.A., libro el presente en Cartagena, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.— La Secretario.

Número 13125

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria nº 57/89, a instancia del Procurador don Ángel Luis García Ruiz en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya contra Manuel García Gómez y Josefa Morote Miñano, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 16 de enero, 13 de febrero y 13 de marzo de 1991, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corres-

ponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1ª.— Tierra secano vertientes, en término de Molina de Segura, partido de Cañada de Morcillo, que linda: Norte, resto de la finca matriz de donde se segregó; Levante, el citado resto de finca matriz, y Manuel García Gómez; Poniente, otra de Manuel García Gómez, y Mediodía, camino de la Casa del Rey. Tiene de cabida ochenta áreas y treinta y siete centiáreas.

Siendo su valor a efectos de subastas de 7.000.000 de pesetas.

2ª.— Tierra secano vertientes, en el mismo término y partido de la anterior, linda: Norte, Levante y Poniente, resto de la finca matriz de

donde se segregó que se reservaron los vendedores señores Cotoner y Martos; y Mediodía, carretera del Paderón, el citado resto de finca matriz, y Antonio Puche Linares. Esta finca está atravesada por la Carretera del Paderón, y de Norte a Mediodía por un camino de servicio y por otro camino llamado Casa del Rey. Tiene de cabida dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y ochenta y dos centiáreas.

Siendo su valor a efectos de subasta de 22.000.000 de pesetas.

3ª.— Tierra secano vertientes, en dicho término y partido, que linda: Norte y Levante, Consolación Espallardo García; Mediodía, Camino del Paderón a Casa del Rey y Manuel García; y Poniente, resto de la finca matriz de que se segregó y Manuel García Gómez. Tiene de cabida dos hectáreas, cuarenta y una áreas y ochenta y siete centiáreas.

Siendo su valor a efectos de subasta de 21.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.— La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 13112

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 259/90-H por lesiones.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Ginés García Sandoval, con domicilio últimamente en Barrio San José, calle San Juan, letra H, Torres de Cotillas, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir a celebración juicio oral señalado para el próximo día 14 de enero de 1991, a las 11 horas, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a 10 de diciembre de 1990.— El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.— El Secretario.

Número 12701

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 628/87 que se siguen a instancias de Pienso Hens, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra Juan Riquelme Mellado y cónyuge (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la segunda subasta el día 30 de enero, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 6 de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Local comercial, sito en Avenida de Lepanto, número 5, de superficie 98 centiáreas. Inscrita al tomo 839, libro 156, folio 30, finca número 16.394, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en tres millones de pesetas.

Local comercial, sito en Avenida de Lepanto, número 5, de superficie 98 centiáreas. Inscrita al tomo 839, libro 156, folio 31, finca número 16.395, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en tres millones de pesetas.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 12800

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, Sección B.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.004/88-B, instados por Batir, S.A., representada por el Procurador señor García Ruiz, contra doña Manuela Esteve Berenguer, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente se le hace saber que se ha designado por la parte actora para el avalúo de los bienes embargados a don Ricardo García Morcillo, como Perito, y ello para que dentro del término de segundo día

nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le tendrá por conforme con el nombrado por la actora.

Dado en Murcia, a 9 de noviembre de 1990.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 12679

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 93/88, hoy en trámite de ejecución número 126/90, por despido, seguidos a instancias de Juan Guirado Sánchez, contra la empresa Prodiecu, S.A., en los que con esta fecha ha sido dictado el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa.

Vista por mí, doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, la solicitud de ejecución presentada el día 27 de marzo de 1989 dicto la siguiente resolución:

Hechos

Primero.— En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante Juan Guirado Sánchez, y de otra y como demandado Prodiecu, S.A., se dictó resolución judicial por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indicaban en dicha resolución.

Segundo.— Que dicha resolución es firme.

Tercero.— Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero. ...

Parte dispositiva

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, por un principal de seiscientas sesenta y una mil (661.000) pesetas, más la de sesenta mil (60.000) pesetas que se fijan provisionalmente para gastos y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Para notificación a la empresa ejecutada librese el correspondiente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que las sucesivas notificaciones se realizarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Prodiecu, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Álvarez Quintero, 23, de Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa.— La Magistrado-Juez, Inmaculada Lova Ruiz.— El Secretario.

Número 12699

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preliminares tramitadas con el número 209/90 a instancia de Textil Santanderina, S.A., domiciliada en Santander, calle Vargas, nº 59, representada por el Procurador don José A. Hernández Foulquí, contra la entidad Clossing España, S.A., don Francisco Jiménez Sie-

rra, don Juan Pajares Lizarán y don Fernando Bernal Piñero, en las que aparece providencia de esta fecha acordándose la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, teniendo por objeto notificar y citar para el día veintiuno de enero de 1991 y hora de las once para practicar la diligencia de confesión judicial del representante legal de la entidad demandada Clossing España, S.A., con apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a la entidad demandada y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario, Rubén Castillo Crespo.

Número 12578

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a uno de octubre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los autos de juicio ejecutivo nº 277/90, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Pedro Manresa Durán, contra Juan Diego Martínez Antolinos, Pedro Martínez García y Caridad García Pascual, declarados en rebel- día; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Caridad García Pascual, herederos de Juan Diego Martínez Antolinos y Pedro Martínez

García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 613.770 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los herederos de don Juan Diego Martínez Antolinos, de domicilio desconocido.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 12802

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, nº 214/87, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., contra Construcciones Proinco, S.A., Dolores Escobar Jiménez, Jesús Miguel Cortés y Construcciones Uta Maescor, S.A., en reclamación de 13.636.368 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a los referidos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, que por la parte actora ha sido designado como Perito para evaluar los bienes embargados, a don Antonio Rufete Cárceles, mayor de edad, soltero, vecino de Murcia, con domicilio en Gran Vía, nº 1, 5.ª derecha, para que en el término de dos días puedan nombrar si les interesa otro por su cuenta, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se les tendrá por conformes con el designado por la actora.

Dado en Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 13058

INSTRUCCIÓN**NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 118/90, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones, a medio del presente se cita a Francisco Javier Orellano Liza, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. Nicolás Ortega Pagán, nº 1-3ª-D, Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de diciembre y hora 10, al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciado, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a 21 de noviembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13061

INSTRUCCIÓN**NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 118/90, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones, a medio del presente se cita a María Mercedes García Moreno, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. Nicolás Ortega Pagán, nº 1-3ª-D, Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de diciembre y hora 10, al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciada, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a 21 de noviembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13059

INSTRUCCIÓN**NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 163/90, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, a medio del presente se cita a Tomás Cabezas Marcos, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. Doctor Fleming, nº 2, esc. 2, Alcantarilla, Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de diciembre y hora 10, al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciado, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a 21 de noviembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13062

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 6/87, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Antonio Pérez Bravo, que tuvo su domicilio en Murcia, Ctra. de Alicante, Senda de la Portada, nº 56, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 187.175 pesetas de prin-

cipal, más 90.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar al citado demandado don Antonio Pérez Bravo, que en tercera subasta celebrada en este día, y por don Joaquín Andreu Ibáñez, con D.N.I. nº 21.900.501, se ha ofrecido por la finca registral nº 9.057 de su propiedad la suma de 650.000 pesetas, cantidad que no cubre las dos terceras partes del avalúo, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el término de nueve días pueda librar el bien embargado pagando las cantidades que se le reclaman o bien presente persona que mejore dicha postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate definitivamente en favor del licitador antes citado.

Dado en Murcia, a 18 de diciembre de 1990.— El Secretario.

Número 13060

INSTRUCCIÓN**NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 118/90, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones, a medio del presente se cita a Joaquina Liza Muñoz, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. Nicolás Ortega Pagán, nº 1-3ª-D, Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de diciembre y hora 10, al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de testigo, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a 21 de noviembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 13084

CARTAGENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de la Residencia Universitaria «Alberto Colao», de Cartagena, de fecha 10 de octubre de 1990, se aprobó el Pliego de Condiciones que han de regir el concurso de suministros de abastecimiento de mercaderías para el Comedor de la Residencia Universitaria «Alberto Colao».

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la contratación del suministro de abastecimiento de mercaderías para el comedor de la Residencia Universitaria «Alberto Colao», de Cartagena.

Tipo: Se propondrá por el ofertante, como máximo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas, la cantidad de 16.335.000 pesetas (IVA incluido).

Duración: La duración del suministro será por años lectivos, según calendario escolar de la Universidad de Murcia y calendario laboral en vigor para el municipio de Cartagena.

Pliego: En la Administración de la Residencia Universitaria «Alberto Colao», de Cartagena, se encuentra el pliego de condiciones pudiendo ser consultado en día y horas laborales.

Garantía: La garantía definitiva se fija en fianza a prestar por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Proposiciones: Se presentarán en la oficina de la Administración de la Residencia Universitaria «Alberto Colao», de Cartagena, antes de las trece horas del día en que se cumplan diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: A las doce horas del día siguiente al último día hábil para la presentación. De ser sábado, la apertura de pliegos se trasladaría al inmediato día hábil siguiente. El acto de apertura, tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, planta 6.ª,

amarilla, Edificio Administrativo (nuevo Ayuntamiento), calle de Sor Francisca Armendáriz, s/n., Cartagena.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., con domicilio en..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de...) expone:

Primero: Que enterado del concurso convocado por el Patronato Municipal de la Residencia Universitaria «Alberto Colao», de Cartagena, para el suministro de abastecimiento de mercaderías para el comedor de dicha Residencia, se compromete a asumir dicho suministro, y presenta la siguiente oferta:

Empresa oferente:

Proposición económica (en cifra y en letra):

Otras condiciones ofertadas como ampliación y/o mejora de las establecidas para la licitación.

Segundo: Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también los Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos éstos como partida independiente, así como los demás gastos especificados en el pliego de condiciones.

La proposición se entregará en sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar: Propuesta para participar en el concurso de suministro de abastecimiento de mercaderías para el comedor de la Residencia Universitaria «Alberto Colao», de Cartagena.

Cartagena, 15 de noviembre de 1990.
El Presidente del Patronato.

Número 13091

LA UNIÓN

A N U N C I O

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, los pliegos de condiciones económico-administrativas y prescripciones técnicas para la contratación, por el procedimiento de contratación directa, del «Servicio de asistencia y asesoramiento técnico para la formación del personal adscrito a los servicios económicos del Excmo. Ayuntamiento y mejora de la contabilidad y de la gestión presupuestaria de dichos servicios»; se exponen al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

La Unión a 10 de diciembre de 1990.
El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 13037

M U R C I A

E D I C T O

Habiendo solicitado Marla Española, S.A., licencia para la apertura de confección y producción de vestidos (Exp. 1.244/90), en calle Cisne (a continuación de Valeo España), Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 27 de noviembre de 1990.
El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 12774

C I E Z A

E D I C T O

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 6 de noviembre de 1990, por el que se aprobó el expediente de Modificación de Crédito número 6/90, por importe de 34.193.973 pesetas, en el vigente Presupuesto General, al no haberse producido reclamaciones durante su exposición pública, se hace público el siguiente resumen a nivel de capítulos:

G A S T O S

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación definitiva
0	263.106.665	—	—	263.106.665
I	489.804.000	2.751.073	21.021.073	471.534.000
II	277.971.000	29.934.830	11.705.900	296.199.930
III	97.522.000	—	—	97.522.000
IV	87.609.000	1.500.000	467.000	88.642.000
VI	554.835.219	—	—	554.835.219
VII	70.249.650	—	—	70.249.650
VIII	28.853.487	—	—	28.853.487
IX	164.490.000	8.070	—	164.498.070
	2.034.021	34.193.973	33.193.973	2.035.441.021

I N G R E S O S

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación definitiva
0	297.205.863	—	—	297.205.863
I	321.452.000	—	—	321.452.000
II	21.800.000	—	—	21.800.000
III	280.080.974	—	—	280.080.974
IV	388.766.000	1.000.000	—	389.766.000
V	16.503.000	—	—	16.503.000
VI	55.000.000	—	—	55.000.000
VII	285.357.046	—	—	285.357.046
VIII	28.853.487	—	—	28.853.487
IX	370.390.597	—	—	370.390.597
	2.065.408.967	1.000.000	—	2.066.408.967

Cieza, 4 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 12776

B U L L A S

E D I C T O

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública del expediente número 3 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para 1990, aprobado inicialmente por esta Corporación el 4-10-1990, se eleva a definitiva su aprobación, con el siguiente resumen por capítulos:

I N G R E S O S

	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
A) Operaciones corrientes:				
Capítulo 1	59.583.000	—	—	59.583.000
Capítulo 2	13.500.000	—	—	13.500.000
Capítulo 3	100.485.938	—	—	100.485.938
Capítulo 4	90.274.580	—	—	90.274.580
Capítulo 5	12.412.655	—	—	12.412.655

	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
B) Operaciones de capital:				
Capítulo 7	158.225.321	—	—	158.225.321
Capítulo 9	32.276.333	5.000.000	—	37.276.333
TOTAL	466.757.827	5.000.000	—	471.757.827

GASTOS

A) Operaciones corrientes:				
Capítulo 1	134.296.086	—	—	134.296.086
Capítulo 2	106.005.435	—	—	106.005.435
Capítulo 3	3.697.747	—	—	3.697.747
Capítulo 4	6.924.767	—	—	6.924.767
B) Operaciones de capital:				
Capítulo 6	209.466.613	5.000.000	—	214.466.613
Capítulo 8	500.000	—	—	500.000
Capítulo 9	5.867.179	—	—	5.867.179
TOTAL	466.757.827	5.000.000	—	471.757.827

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Bullas, 6 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Cayetano García Rosa.

Número 12778

ÁGUILAS

EDICTO

Quedando elevado a definitivo, por no haberse presentado ninguna reclamación, el acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 1990, por el que se aprobaba el expediente número 1/90 del Patronato Deportivo Municipal y 3/90 del Presupuesto del Ayuntamiento de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, dichos Presupuestos quedan, a nivel de capítulos, de la siguiente forma:

GASTOS

	Ayuntamiento	Patronato
Capítulo 0. Resultas ejercicios cerrados	343.019.847	1.992.996
A) Operaciones corrientes:		
Capítulo 1. Remuneraciones de personal	498.185.000	2.100.000
Capítulo 2. Compra bienes corrientes y servicios	455.135.000	20.650.000
Capítulo 3. Intereses	58.648.000	—
Capítulo 4. Transferencias corrientes	45.150.000	4.500.000
B) Operaciones de capital:		
Capítulo 6. Inversiones reales	353.719.000	—
Capítulo 8. Variación activos financieros	4.000.000	—
Capítulo 9. Variación pasivos financieros	44.715.000	—
Total Presupuesto de Gastos	1.802.571.847	29.242.996

INGRESOS

Capítulo 0. Resultas ejercicios cerrados	386.665.857	2.692.222
A) Operaciones corrientes:		
Capítulo 1. Impuestos directos	24.550.000	
Capítulo 2. Impuestos indirectos	92.402.000	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	422.433.000	4.650.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes	336.682.000	22.300.000
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	105.250.000	300.000

	Ayuntamiento	Patronato
B) Operaciones de capital:		
Capítulo 6. Enajenación inversiones reales	3.000	
Capítulo 7. Transferencias de capital	91.801.000	
Capítulo 8. Variación activos financieros	4.000.000	
Capítulo 9. Variación pasivos financieros	233.311.000	
Total Presupuestos de Ingresos	1.823.323.857	29.942.222

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 158 2) y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Águilas, 3 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 12781

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del Expediente número 4/90 de Suplemento de Crédito y Créditos Extraordinarios por Transferencia, dentro del Presupuesto de 1990, aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre pasado, se ha considerado definitivamente aprobado conforme con lo señalado en el artículo 446.1 de la disposición citada.

El resumen por capítulos del Presupuesto vigente, queda como sigue, después de aplicado el expediente número 4/90 de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	C. actual	Altas	Bajas	C. resultante
Capítulo 0	Resultas ejercicios cerrados	8.437.306.609			8.437.306.609
A) Operaciones corrientes:					
Capítulo I	Remuneraciones del personal	4.420.668.978	407.902.269	495.212.460	4.333.358.787
Capítulo II	Compra de bienes c. y serv.	4.332.196.244	137.189.487	8.860.000	4.460.525.731
Capítulo III	Gastos financieros	1.127.706.581	0	88.356.381	1.039.350.200
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.481.496.245	12.652.114	1.500.000	1.492.648.359
B) Operaciones de capital:					
Capítulo VI	Inversiones reales	3.624.223.168	343.197.160	331.697.160	3.635.723.168
Capítulo VII	Transferencias de capital	874.507.178			874.507.178
Capítulo VIII	Activos financieros	36.564.188	0		36.564.188
Capítulo IX	Pasivos financieros	833.711.779	24.684.971		858.396.750
	Totales	25.168.380.970	925.626.001	925.626.001	25.168.380.970

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 0	Resultas ejercicios cerrados	10.046.381.414		10.046.381.414
A) Operaciones corrientes:				
Capítulo I	Impuestos directos	4.512.700.000		4.512.700.000
Capítulo II	Impuestos indirectos	85.700.000		85.700.000
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	1.770.812.947		1.770.812.947
Capítulo IV	Transferencias corrientes	4.764.777.049		4.764.777.049
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	272.685.156		272.685.156
B) Operaciones de capital:				
Capítulo VI	Enajenación de inv. reales	905.668.186		905.668.186
Capítulo VII	Transferencias de capital	285.000.000		285.000.000
Capítulo VIII	Activos financieros	20.364.188		20.364.188
Capítulo IX	Pasivos financieros	3.489.737.854		3.489.737.854
	Totales	26.153.826.794		26.153.826.794

Contra esta aprobación podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo según lo previsto en el artículo 446.5 del Real Decreto Legislativo citado, en relación con el artículo 113 de la Ley 7/86, ello conforme al artículo 58 de la referida Ley 27-12-86, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y por los sujetos legitimados en el artículo 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Murcia, 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 13035

LORCA**EDICTO**

Habiendo sido resueltas las alegaciones y reclamaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, se ha producido la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales que fueron aprobadas provisionalmente por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1990, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones, con las introducidas en el acuerdo de aprobación definitiva, de los Recursos Locales de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1991 y siguientes, hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

De conformidad con lo que dispone el artículo 19 de la referida Ley 39/1988, contra esta aprobación definitiva sólo cabe el recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Para el caso de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 contenga en su redacción definitiva lo que se contiene en el artículo 69.Uno.a) del Proyecto de Ley, el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica se reducirá al 0,51%, con la finalidad de que el recibo del año 1991 sólo experimente un aumento en torno al 6% sobre el de 1990.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, el texto definitivo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 no contemplase la actualización del 100% del valor catastral de los bienes de naturaleza rústica, el tipo impositivo seguiría siendo el actual del 0,96%.

IMPUESTO MUNICIPAL VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

A) Turismos:	Tarifa 1991
De menos 8 CV.	2.100
De 8 a 12 CV.	5.700
De 12 a 16 CV.	15.900
De más de 16 CV.	22.000
B) Autobuses:	
De menos 21 plazas	14.000
De 21 a 50 plazas	19.900
De más de 50 plazas	24.900
C) Camiones:	
De menos 1.000 Kg.	7.900
De 1.000 a 2.999 Kg.	15.900
De 2.999 a 9.999 Kg.	21.200
De más de 9.999 Kg.	26.500
D) Cabezas tractoras:	
De menos de 16 CV.	3.700
De 16 a 25 CV.	5.300
De más de 25 CV.	15.900

E) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 Kg.	3.000
De 1.000 a 2.999 Kg.	4.700
De más de 2.999 Kg.	14.000

F) Motocicletas:

De hasta 125 c.c.	1.100
De 125 a 250 c.c.	1.600
De 250 a 500 c.c.	3.200
De 500 a 1.000 c.c.	5.900
De más de 1.000 c.c.	12.750

G) Ciclomotores	750
----------------------	-----

TASA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Se añade el número 5 al artículo 7.º, que quedará redactado de la siguiente forma:

«5. Las Cajas de Ahorro, hasta tanto permanezcan exentas de Licencia Fiscal, satisfarán por apertura de establecimientos destinados a Entidades de Crédito, el 200% de la cuota de Licencia Fiscal correspondiente a bancos.»

TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS INDEBIDAMENTE ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA

En cumplimiento del contrato suscrito con el concesionario del servicio, se incrementa la tarifa de recogida en el equivalente al IPC de 1989, pasando la tarifa de 3.000 pesetas a 3.200 pesetas.

Igualmente, en el contexto de depósito de vehículos se incrementa en el mismo porcentaje del 6,9% los diferentes conceptos.

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO

En el apartado 9 «Solicitudes e instancias varias» se añaden los siguientes epígrafes:

—Reconocimiento de firma para documentos oficiales: 500 pesetas.

—Licencia de armas (aire comprimido): 500 pesetas.

—Expediente título Guarda Jurado: 2.000 pesetas.

—Derecho exámenes:

Grupo A, 5.000 pesetas.

Grupo B, 4.000 pesetas.

Grupo C, 3.000 pesetas.

Grupo D, 2.000 pesetas.

Grupo E y resto, 1.000 pesetas.

—Informaciones sobre actividades contenidas en Padrones Fiscales (previa autorización del Órgano Municipal competente).

a) Hasta 50 nombres o domicilios, 5.000 pesetas.

b) A partir de 50 nombres o domicilios se satisfará a razón de 25 pesetas/nombre además de las primeras 5.000 pesetas.

El epígrafe 5 «Impuesto sobre bienes inmuebles y actividades económicas», al haber desaparecido los modelos o documentos que se indican en dicho epígrafe, se sustituye por el siguiente:

5. Impuesto sobre bienes inmuebles y actividades económicas:

En el caso de que los nuevos modelos 901 y 902 sean rellenados por el propio contribuyente, no satisfarán cantidad alguna.

En el caso de que el contribuyente solicite que técnicos o funcionarios municipales cumplimenten dichos impresos, se satisfarán las siguientes cuantías:

a) Tramitación documento 901, 500 pesetas.

b) Tramitación documento 902:

1. Si comprende de 1 a 3 titulares, 1.000 pesetas.

2. Si comprende más de 3 hasta 10 titulares, 5.000 pesetas.

3. Si comprende de 10 a 30 titulares, 10.000 pesetas.

4. Si comprende más de 30 titulares, 15.000 pesetas.

c) Cualquier otra tramitación de documentos relativos a bienes de naturaleza urbana y rústica, 1.000 pesetas.

Los epígrafes F) y G) de la actual tarifa permanecen invariables.

El epígrafe 6 «Fotocopias y copias de planos», sufre variación en su cuantía, pasando a las siguientes:

a) Por expedición de fotocopias tamaño R-4, por unidad, 500 pesetas.

b) Por expedición de fotocopias tamaño R-3, por unidad, 1.000 pesetas.

c) Copia en papel heliográfico en formato R o inferior, por unidad, 3.000 pesetas.

d) Copia en papel heliográfico sin formato en cualquier tamaño por m² fracción, 3.000 pesetas.

IMPUESTO SOBRE PUBLICIDAD

Se añade al capítulo de distribución de publicidad, el siguiente párrafo:

«En el caso de que la distribución de publicidad se efectúe habiendo obtenido previamente la correspondiente licencia, se satisfarán un mínimo de 2.000 pesetas.

En el caso de que se efectúe la distribución de publicidad sin obtención previa de la preceptiva licencia, se satisfará un mínimo de 5.000 pesetas, sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda ser impuesta tras la instrucción del correspondiente expediente de infracción».

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Tarifa 1991/
pesetas

A) Viviendas:

—Calles de 1.^a y 2.^a categorías, al mes 725

—Calles de 3.^a y 4.^a categoría, al mes, 360

B) Oficinas:

—Calles de 1.^a y 2.^a categoría, al mes, 950

—Calles de 3.^a y 4.^a categoría, al mes, 750

C) Locales comerciales y comercios:

—Calles de 1.^a y 2.^a categoría, al mes 1.150

—Calles de 3.^a y 4.^a categoría, al mes 950

D) Hostelería (hoteles, residencias, restaurantes, cafeterías, bares, etc.)

—Calles de 1.^a y 2.^a categoría, al mes 1.925

—Calles de 3.^a y 4.^a categoría, al mes 1.350

E) Industrias no incluidas anteriormente y fábricas

—En cualquier calle, al mes 1.925

F) Los servicios esporádicos satisfarán las siguientes:

—Por cada recogida de basuras en vivienda según peso y volumen, con un mínimo de 1.200 pesetas.

—Por cada recogida de basuras en industrias según peso y volumen, con un mínimo de 1.200 pesetas.

—Por cada recogida de basuras en comercios, locales de negocio y oficinas según peso y volumen, con un mínimo de 1.200 pesetas.

—Por limpieza de pocilgas, corrales y similares, según peso y volumen, con un mínimo de 1.200 pesetas.

TARIFA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y PISCINAS

	Matrícula Pesetas	Mensual Pesetas
1. Enseñanza:		
1.1. Gimnasia de mantenimiento	1.400	1.400
1.2. Gerontogimnasia	700	700
1.3. Escuelas Deportivas:		
Menores de 18 años	750	750 (trimestral)
Mayores de 18 años	1.400	1.400
1.4. Cursillos de natación:		
Menores de 18 años	1.600	
Mayores de 18 años	2.200	

(1) El concepto matrícula incluye reconocimiento médico deportivo.

2. Utilización Pabellón Deportivo Municipal

	Ptas./sesión
2.6. Sauna	500
—Bono 5 sesiones	1.250

3. Ciudad Deportiva «La Torrecilla»

	Iluminación natural/hora	Iluminación natural/hora
3.2. Pistas Polideportivas:		
—Sección de pistas	300	450
—Pistas completa	500	700

3.5. Piscinas:

	Baño	Bono 10 años
—Hasta 18 años	150	750
—Mayores de 18 años	250	1.250
—Bono familiar	600	3.000
—Alquiler 1 calle para clubs: 400 ptas./sesión		
—Alquiler 2 calles para clubs: 700 ptas./sesión		
—Alquiler 3 calles para clubs: 900 ptas./sesión.		

4. Otras instalaciones deportivas:

	Iluminación natural/hora	Iluminación artificial/hora
4.1. Campo fútbol San Cristóbal	800	1.100

5. Servicio de medicina deportiva

5.1. Consulta	500
5.2. Revisión	1.750
5.3. Revisión anual (consultas ilimitadas más 3 revisiones)	3.500
5.4. Sesión de láser	500
5.5. Bono 5 sesiones	2.000

PRECIOS PÚBLICOS**1. Kioscos en la vía pública:**

—Por cada m² o fracción de ocupación de la vía pública satisfarán al mes 285 pesetas.

—Por cada carrillo instalado con carácter permanente, satisfarán al mes 285 pesetas.

—Por cada carrillo autorizado por temporada, satisfarán al mes 355 pesetas.

—Por cada carrillo autorizado por meses o temporada para la venta de helados, pagarán al mes 1.125 pesetas.

—Kioscos propiedad del Ayuntamiento instalados en las Alamedas, utilizados como bares, pagarán al mes 5.675 pesetas.

—Kioscos propiedad del Ayuntamiento sitios en calle Corredera, pagarán al mes 6.380 pesetas.

—Kioscos metálicos propiedad del Ayuntamiento con modelo oficial adoptado, pagarán al mes 5.675 pesetas.

—Los demás kioscos propiedad del Ayuntamiento situados en la vía pública o terrenos municipales pagarán al mes 2.835 pesetas.

2. Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública**A) Calicatas y zanjas o cualquier remoción de pavimentos:**

a) Por cada licencia para remover el pavimento de la vía pública, cualquiera que sea su objeto, por metro o fracción de longitud por 80 cm. de anchura, se pagará por día 275 pesetas. Cuando la anchura exceda de 80 cm. se pagará al día 290 pesetas.

b) Por construcción de pasos para vehículos en las aceras, por cada uno, 1.060 pesetas.

B) Fianzas para cubrir deterioros de calzadas y aceras:

La fianza a depositar ascenderá, por cada m² de:

—Aceras:

Pavimentos de terrazo, 8.500 pesetas.

Pavimentos de losa de cemento, 6.400 pesetas.

Pavimentos de cemento, 3.200 pesetas.

—Calzadas:

Pavimento de asfalto o adoquín, 5.300 pesetas.

Pavimento de cemento o otra clase, 2.650 pesetas.

3. Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas**A) Escombros, materiales de construcción y mercancías:**

	Categoría de calles/ptas.			
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª
Por cada m ² o fracción de superficie ocupada, al día	280	140	95	55

B) Contenederos para la recogida de escombros y otros:

—Por cada contenedor con una ocupación de vía pública no superior a 4 m ² , por día	560	505	450	410
—Por cada contenedor con una ocupación de vía pública igual o superior a 4 m ² , por día	725	650	590	530

C) Vallas y grúas:

—Por cada m ² de ocupación de vía pública, o fracción del mismo, con vallas y grúas, bien de obras de fábrica o de cualquier otro elemento o material que delimite la ocupación de terrenos de uso público, por cada semana o fracción	60	55	50	40
---	----	----	----	----

D) Puntales y asnillas:

—Por cada una satisfará a la semana o fracción	35	30	25	22
--	----	----	----	----

E) Andamios:

Con pie de sustentación:

—Por cada m ² de ocupación se satisfará a la semana o fracción	23	21	19	17
---	----	----	----	----

Sin pie de sustentación:

—Por cada m ² de ocupación se satisfará a la semana o fracción	17	15	13	11
---	----	----	----	----

4. Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Por cada m² o fracción de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, se pagarán al mes 335 pesetas.

5. Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

	Categoría calle/pesetas			
	1.ª	2.ª	3.ª-4.ª	Dip.
Garajes privados:				
—Por entrada de vehículos automóviles de turismo, con capacidad hasta diez de ellos, al año	4.240	3.710	3.180	2.330
—Por idem. idem., con capacidad de 11 a 20 de ellos, al año	6.360	5.300	4.240	3.390
—Por idem. idem., con capacidad de más de 20 de ellos, al año	7.630	6.570	5.510	4.345
—Los que tengan más de 20 vehículos, por cada uno más de capacidad, al año	530	425	320	320
—Garajes o cocheras para un solo vehículo, al año	1.695	1.270	1.060	740

Categoría calle/ptas.
1.ª 2.ª 3.ª-4.ª Dip

Garajes públicos:

—Por entrada de vehículo de cualquier clase en garajes públicos, con capacidad hasta 10 de ellos, al año	10.600	8.480	6.360	4.240
—Por idem. idem., con capacidad de 11 a 20 de ellos, al año	15.900	12.720	9.540	6.360
—Los que tengan más de 20 vehículos, por cada uno más de capacidad, al año	1.060	850	635	425

Talleres:

—Si son de automóviles o camiones, al año	3.180	2.225	1.270	850
—Si son motos o vehículos de dos ruedas, al año	1.800	1.270	1.060	635

Automóviles de alquiler:

—Entrada de garajes privados para taxímetros, automóviles de servicio público, etc., al año	850	740	530	425
---	-----	-----	-----	-----

Reserva de espacio:

—Reserva de espacio frontal a las puertas de cochera con derecho a colocar disco de prohibición de aparcamiento, pagarán por metro lineal o fracción, año	3.180	2.650	2.120	1.700
---	-------	-------	-------	-------

—Por cada metro lineal de reserva de espacio, con horario limitado para parada de principio o final de servicios regulares o discrecionales de viajeros, cualquiera que sea la categoría de la calle, al año, 1.270 pesetas.

—Por cada metro lineal de reserva de espacio, en las vías y terrenos de uso público para aparcamiento de hoteles y residencias y para las agencias de transportes, siempre que éstas no estén en calles que, a juicio de la Corporación, causen notorias molestias o trastornos al uso público, cualquiera que sea la categoría de la calle, al año 4.240 pesetas.

6. Servicio de lonja, plazas de abastos y mercado semanal

A) Derechos de utilización en Plaza de Abastos Central:

1.—Casetas, puestos o locales situados en primera planta, pagarán al mes por m² útil o fracción, 690 pesetas.

2.—Idem. situados en segunda planta, pagarán al mes por m² útil o fracción, 620 pesetas.

3.—Idem. situados en planta sótano, pagarán al mes por m² útil o fracción, 515 pesetas.

4.—Los que se dediquen a la venta no periódica de productos perecederos de verdulería, flores, huevos, etc., se habrán de ubicar necesariamente en puestos destinados a la venta de tales productos y pagarán al día lo que corresponda a dicha fracción de tiempo por la totalidad de los m² que tenga el puesto que ocupen, quedando establecido el precio de cada m², en 20 pesetas.

B) Derechos de utilización en la plaza de abastos del barrio de San Cristóbal:

1.—Casetas, puestos o locales ubicadas en la plaza de abastos del barrio de San Cristóbal (plaza de la hortaliza), pagarán al mes por m² útil o fracción, 425 pesetas.

2.—Los que se dediquen a la venta no periódica de productos perecederos de verdulería, flores, huevos, etc., en el exterior de la plaza de abastos con una ocupación máxima de 2 metros lineales, pagarán al mes 530 pesetas.

C) Puestos en el mercado semanal:

—Por cada puesto que se instale en el mercado semanal, se pagarán por metro lineal o fracción de ocupación, al mes, 640 pesetas. Por cada puesto que se instale en la zona cubierta del mercado semanal a solicitud del interesado, pagará por metro o fracción de ocupación al mes 850 pesetas.

D) Puesto ubicados en la vía pública:

—Por cada metro lineal de ocupación de la vía pública para venta de cualquier tipo de mercancía, previa obtención de la oportuna licencia, pagarán al día 265 pesetas.

E) Lonja Municipal:

—Casetas o almacenes pagarán cada uno al año 334.000 pesetas.

—Servicio de bar: se satisfará la cantidad que resulte de la adjudicación en la oportuna licitación, con un mínimo anual de 106.000 pesetas.

Lorca, 3 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 13086

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Advertido error en el anuncio sobre convocatoria de concurso-oposición referente a una plaza de Técnico en Recursos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 10 de diciembre de 1990, se hace público que la fecha de celebración del primero de los ejercicios será el día 15 de enero, a las 12 horas, en el Instituto de Formación Profesional de esta Villa.

En consecuencia, el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, a que hace referencia dicho anuncio, se ha de computar a partir del siguiente al de publicación del presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro del Pinatar a 12 de diciembre de 1990.—El Alcalde en funciones, Pedro J. Pérez Ruiz.

Número 13083

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones a regir en la contratación directa de las obras de «Consultorio médico en Balsapintada, 1.ª fase», se expone al público a fin de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el citado plazo.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 13090

LA UNIÓN**Anuncio subasta**

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1990, el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación, por el procedimiento de subasta, de las obras correspondientes al proyecto denominado «Ordenación e infraestructura de varias calles del casco de La Unión», incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1990, se expone al público durante un plazo de cuatro días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado «Ordenación e infraestructura de varias calles del casco de La Unión», incluida en el Plan Obras y Servicios para 1990.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 62.988.735 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses desde la comprobación del replanteo.

Expediente: Se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el período fijado para la presentación de proposiciones.

Fianza provisional: 1.259.775 pesetas.

Fianza definitiva: 2.519.550 pesetas.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», desde las 9 a las 13 horas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada, cuando se trate de persona natural y certificado, en el supuesto de una sociedad, de no encontrarse en algunas de las circunstancias de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente de pagos en atenciones sociales, de toda especie y no ser deudor a la Hacienda Pública.

e) Certificación negativa por descubiertos ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

f) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.

g) En el caso de que concurra una sociedad mercantil deberá presentar, también, escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil y escritura de poder a favor de la persona que, en nombre de la sociedad, deba formular la propuesta.

h) Los documentos que acrediten la clasificación exigida al contratista, que es la siguiente: G-6 y E-1.

i) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de diez días hábiles contados a partir del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

MODELO DE PROPOSICIÓN

«Don..., con domicilio en..., y D.N.I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre y propio (o representación de...), como acreditado por..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», número..., de fecha..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de..., en el precio de... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas

económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar y fecha».

La Unión a 13 de diciembre de 1990.—El Alcalde en funciones, Ricardo Carrión García.

Número 13040

TORRE PACHECO**ANUNCIO**

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hago constar: Que por Proavi, S.A., se ha solicitado licencia para instalación de industria de preparados cárnicos de aves, con emplazamiento en Torre Pacheco, Ctra. El Jimenado, Km. 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 17 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 13048

TOTANA**EDICTO**

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Antonio Lozano Abellán, licencia par establecer la ampliación de discoteca, con emplazamiento en calle Santa Bárbara, se abre plazo de diez días hábiles para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a 5 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 13089

LOS ALCÁZARES**EDICTO**

Por don Laureano Montesinos y José Gómez, C.B., se ha solicitado licencia de apertura para establecer la

actividad de ampliación de café-bar con música a tablao flamenco, con emplazamiento en calle Santa Teresa, número 34.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Los Alcázares a 10 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 13088

**COMUNIDAD DE REGANTES
«SAN VÍCTOR»**
COBATILLAS (Murcia)**ANUNCIO**

Aprobados en Junta General celebrada el día 9 de diciembre de 1990 los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación, se pone en conocimiento de todos los participantes de la misma que dichos proyectos estarán depositados en el local de la S.A.T. número 1.882 «Pozo de San Víctor», por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, y en horas de 8 a 14, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Cobatillas a 14 de diciembre de 1990.—El Presidente de la Comisión.

Las Omblancas, de Jumilla, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.—Constitución en Comunidad de Regantes.

2.—Formación de una relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.

3.—Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.—Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Jumilla a 12 de noviembre de 1990.—El representante de los usuarios, urbano Herrero Sánchez.

integrantes o componentes de esta Comunidad, a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Colegio «La Milagrosa», calle Sor Soledad, de Blanca, el día 27 de enero próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, o a las diez horas y treinta minutos, si en aquella no concurre la mayoría absoluta de sus componentes, para tratar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la anterior Junta General de 10 de julio último.

2.º Memoria: Examen y aprobación de la Memoria de sus actividades presentada por el Sindicato referida al año 1990.

3.º Cuentas: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas de Gastos e Ingresos correspondientes al año 1990.

4.º Presupuestos y derramas: Examen y aprobación en su caso del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos formulado por el Sindicato para el año 1991, con las derramas o derrama correspondientes.

5.º Ruegos y preguntas:

Se instruye a todos los comuneros que tanto las cuentas como el presupuesto y derramas mencionadas quedan expuestas en el local social a disposición de cuantos comuneros deseen verlos y examinarlos, durante las horas de oficina.

Blanca, 14 de diciembre de 1990. El Presidente, Emilio Laorden Núñez.

Número 12843

POZO DE SANTIAGO**ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas subterráneas captadas en el sondeo Pozo de Santiago a Junta General Constituyente que se celebrará el día 20 de enero de 1991, a las ocho horas, en

**COMUNIDAD DE REGANTES DE
LA ZONA II DE RIEGOS DE LAS
VEGAS ALTA Y MEDIA DEL
SEGURA**
BLANCA (Murcia)
**Convocatoria a Junta General
Ordinaria**

Conforme a lo dispuesto en nuestras Ordenanzas, se convoca a todos los

Número 13069